

5.- TIPOS DE CAMBIO COMPRAVENTA DIVISAS O BILLETES EXTRANJEROS, ASI COMO LAS COMISIONES A APLICAR EN DICHAS OPERACIONES.

Para poder dar cumplimiento a lo establecido en la Norma 3ª de la Circular 5/2012, de 27 de junio, de Banco de España, sobre Transparencia de los Servicios Bancarios y Responsabilidad en la Concesión de Préstamos, que deben cumplir las entidades de crédito y proveedores de servicios de pago se facilitan las siguientes direcciones de Internet URL para poder consultar:

1_Tipos de cambio a aplicar en operaciones de compraventa de divisas contra euros cuando el importe de la misma no exceda de 3.000 euros.

http://www.ruralvia.com/portal_rvia/ServletDirectorPortal?clavePagina=TIPO_CAMBIO_DIVISAS&canal=000003&demo=0&marca=0000&entidad=3096

2_Tipos de cambio a aplicar en operaciones de compraventa de billetes contra euros cuando el importe de la misma no exceda de 3.000 euros.

http://www.ruralvia.com/portal_rvia/ServletDirectorPortal?clavePagina=TIPO_CAMBIO_BILLETES&canal=000003&demo=0&marca=0000&entidad=3096

3.-Comisiones de cambio Compra-Venta

http://www.ruralvia.com/portal_rvia/ServletDirectorPortal?clavePagina=TIPO_CAMBIO_COMISIONES&canal=000003&demo=0&marca=0000&entidad=3096